

**INSTRUCCIONES:** PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD DEL PACIENTE DURANTE LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA

Facultad de Medicina  
Universidad de Zaragoza

	OBLIGACIONES	ACCIONES
<p><b>DIRECCIÓN DEL CENTRO SANITARIO</b></p> <p>(Afecta a los centros sanitarios del SNS y al resto que participen en la formación de los alumnos de Medicina)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Velará por la integración de los alumnos en el centro asistencial y el cumplimiento de la normativa de su funcionamiento.</li> <li>- Difusión del protocolo de protección del derecho a la intimidad del paciente entre el personal en formación previamente a su incorporación.</li> <li>- Informará a los alumnos sobre las medidas de protección de datos de carácter personal cuando se utilicen dispositivos electrónicos no sujetos a los sistemas de seguridad del centro sanitario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión informativa previa, o publicación y difusión en la web de la Facultad de Medicina, de las normas de funcionamiento del centro sanitario y de las normas específicas relativas a la protección de la intimidad del paciente en el mismo.</li> <li>- Por acuerdo de la Comisión de Seguimiento Universidad-Salud, el documento "Compromiso de confidencialidad", que debe firmar el alumno a principio del curso académico, será único para todos los centros sanitarios y se presentará en la Secretaría de la Facultad de Medicina permaneciendo en ella formando parte del expediente del alumno. El centro sanitario podrá solicitar dicho documento en cualquier momento a la Secretaría de la Facultad.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es el responsable de la identificación de los alumnos y de su uniformidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por acuerdo de la Comisión de Seguimiento Universidad-Salud, la identificación del alumno será única para todos los centros sanitarios que participan en la formación de los alumnos de Medicina. La identificación consistirá en el carnet universitario introducido en la funda con el distintivo de la Facultad de Medicina que se facilitará al alumno en el momento de la matrícula.</li> <li>- Durante la estancia en el centro sanitario el alumno llevará en todo momento en el bolsillo izquierdo de la bata dicha identificación.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Favorecer en la medida de lo posible la utilización de técnicas de simulación de situaciones clínicas previamente al contacto real con el paciente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover la realización de talleres/cursos en los que se utilicen pacientes estandarizados/simulados/maniqués u otras técnicas de simulación de situaciones clínicas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El centro sanitario dispondrá de un "libro de registro de alumnos en formación/personal investigador".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el libro aparecerá la información facilitada previamente por la Facultad de Medicina relativa a nombre del alumno, tutor responsable, unidad asistencial implicada y fechas de rotación.</li> </ul>

**INSTRUCCIONES:** PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD DEL PACIENTE DURANTE LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA

Facultad de Medicina  
Universidad de Zaragoza

	OBLIGACIONES	ACCIONES
FACULTAD DE MEDICINA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover que los alumnos tengan un comportamiento que se corresponda con los contenidos éticos y los códigos deontológicos médicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se promoverá la realización de seminarios deontología y ética médica para los alumnos de primeros cursos (Cátedra de Profesionalismo y Ética Clínica) y así poder acceder a las prácticas de las materias clínicas a partir del tercer curso del Grado.</li> <li>- Pondrá a disposición pública en la web de la Facultad el “Protocolo para la protección del derecho a la intimidad del paciente” así como el documento “Compromiso de confidencialidad”.</li> <li>- Por acuerdo de la Comisión de Seguimiento Universidad-Salud:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El “Compromiso de confidencialidad” será único para todos los centros sanitarios y se presentará junto con la matrícula, firmado por el alumno, en la Secretaría de la Facultad de Medicina, permaneciendo en ella como parte del expediente del alumno.</li> <li>b) La identificación del alumno será única para todos los centros sanitarios. La identificación consistirá en el carnet universitario introducido en la funda con el distintivo de la Facultad de Medicina que se facilitará al alumno en el momento de la matrícula.</li> </ul> </li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover en la medida de lo posible que se utilicen técnicas de simulación de situaciones clínicas previamente al contacto real con el paciente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover actividades en el marco de la Cátedra de Simulación Médica.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Facultad, al comienzo de cada cuatrimestre debe facilitar a los diferentes centros sanitarios el nombre de los alumnos asignados a cada subgrupo de rotación así como su esquema/calendario de rotación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La secretaría de la Facultad, finalizado el periodo de matrícula, al comienzo del cuatrimestre, comunicará a los diferentes centros sanitarios el esquema/calendario de rotación y la asignación de alumnos a cada subgrupo.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asignar los tutores responsables docentes para cada alumno en cada módulo de rotación y comunicación de los mismos a los centros sanitarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El coordinador departamental responsable de cada módulo de rotación asignará con al menos diez días de antelación el tutor que le corresponde a cada alumno.</li> <li>- La secretaría de la Facultad comunicará a los centros sanitarios, durante la semana anterior al comienzo de cada módulo de rotación, los alumnos asignados y sus tutores responsables. Si a partir de ese momento se produjeran incidencias puntuales en dicha asignación, se comunicarán a la mayor brevedad a los centros sanitarios implicados.</li> </ul>

	OBLIGACIONES	ACCIONES
<p><b>TUTOR RESPONSABLE DOCENTE</b></p> <p>(o especialista de la Unidad o residente autorizado)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Previamente al inicio del acto asistencial, informará al paciente o su representante sobre la presencia de estudiantes y solicitará su consentimiento verbal para que presencien las actuaciones clínicas.</li> </ul> <p>(El consentimiento por representación puede ser otorgado por personas vinculadas al paciente por razones familiares, de hecho o por representantes legales en los supuestos previstos en la Ley)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tras informar al paciente, recogerá en la historia clínica su consentimiento o no para la presencia de alumnos.</li> <li>- Si el paciente accede a que esté presente el alumno, este consentimiento global se extiende a su estancia en el centro sanitario (límite de quince días de validez).</li> <li>- Se debe reiterar el consentimiento cada vez que el tutor considere adecuado realizar alguna exploración, intervención o procedimiento con fines formativos.</li> <li>- El tutor puede limitar la presencia de alumnos cuando la situación clínica, emocional o social del paciente así lo justifique en su opinión.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los alumnos deben estar supervisados por el tutor en todo momento cuando accedan al paciente o a la información clínica sobre el mismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Además de la supervisión, el alumno sólo podrá acceder a historias clínicas previa disociación de los datos clínicos de los personales, (salvo consentimiento expreso del paciente incluido en dicha historia).</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limitar el número de alumnos presentes ante el paciente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El número máximo de alumnos de profesiones sanitarias presentes durante el acto médico es de tres. Si se incluyen residentes pueden ser cinco en total. Pueden asistir más alumnos en salas adjuntas con medios audiovisuales. En supuestos especiales, siempre consintiendo el paciente este hecho, podrían participar más alumnos.</li> <li>- La secuencia de repetición con grupos diferentes de alumnos, de haberla, se planificará en tiempos razonables para que no resulte molesta o intimidatoria para el paciente.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El tutor puede facilitar el acceso del alumno a historias clínicas con fines epidemiológicos o de investigación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con fines epidemiológicos o de investigación (p.e. TFG), la Dirección del centro sanitario podrá autorizar el acceso a historias clínicas por parte del alumno previa solicitud del tutor responsable sometida a dictamen previo del Comité de Ética Asistencial/Investigación.</li> </ul>

**INSTRUCCIONES:** PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD DEL PACIENTE DURANTE LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA

Facultad de Medicina  
Universidad de Zaragoza

	OBLIGACIONES	ACCIONES
ALUMNO DE LA FACULTAD DE MEDICINA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El alumno debe integrarse en las actividades asistenciales del centro sanitario y conocer su normativa de funcionamiento. En él debe actuar de acuerdo a las indicaciones de su tutor y, en ausencia de éste, se someterá a las indicaciones de los especialistas de la unidad asistencial.</li> <li>- Su actitud se debe ajustar a las normas de cortesía y amabilidad utilizando un lenguaje adecuado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El alumno debe conocer las normas de funcionamiento de los centros asistenciales por donde rote asistiendo a las reuniones informativas específicas o conociendo la documentación publicada al respecto por dichos centros en la web de la Facultad.</li> <li>- El alumno, según su curso, deberá formarse en deontología y ética médica mediante las materias específicas del Grado y los seminarios organizados por la Facultad al efecto.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe estar en todo momento correctamente identificado y uniformado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La identificación consistirá en el carnet universitario introducido en la funda con el distintivo de la Facultad de Medicina que se facilitará al alumno en el momento de la matrícula. Durante la estancia en el centro sanitario el alumno llevará en todo momento en el bolsillo izquierdo de la bata dicha identificación.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe estar informado del protocolo para la protección de la intimidad del paciente.</li> <li>- Tiene el deber de confidencialidad/secreto no sólo durante la estancia en el centro sanitario sino también concluida la misma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El alumno debe leer el "Protocolo para la protección del derecho a la intimidad del paciente" publicado en la web de la Facultad, así como leer y firmar el documento "Compromiso de confidencialidad" en el momento de la matrícula. Este documento permanecerá en la Secretaría de la Facultad formando parte del expediente del alumno.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El alumno tiene limitado el acceso a la historia clínica de los pacientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El alumno sólo podrá acceder a historias clínicas previa disociación de los datos clínicos de los personales para garantizar su anonimato (salvo consentimiento expreso del paciente incluido en dicha historia).</li> <li>- El alumno no puede realizar copias de la información contenida en la historia clínica por ningún medio y en ningún formato, salvo autorización expresa del paciente o con historias disociadas previa autorización del responsable del registro a propuesta del tutor. El alumno no puede acceder a la Historia Clínica Digital del SNS.</li> <li>- Con fines epidemiológicos o de investigación (p.e. TFG), la Dirección del centro sanitario podrá autorizar el acceso a historias clínicas por parte del alumno previa solicitud del tutor responsable sometida a dictamen previo del Comité de Ética Asistencial/Investigación.</li> </ul>